



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-19313, de 27 de JUNIO de 2025, se aprueba la oferta de empleo público del ejercicio 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal del dispositivo de la misma es el siguiente:

“**Considerando** la Providencia de Inicio de la Concejal Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 25 de mayo de 2025, sobre inicio de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

Considerando y vista la documentación que obra en el expediente tramitado para la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procede la formulación y aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Teniendo en cuenta el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE/23).

Considerando y visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de la Unidad Organización y Recursos Humanos de fecha 26 de mayo de 2025 (Cód. Validación: HY5A9NTCDNSZJCCH5FXYT5S97).

Considerando que no es preceptivo la emisión de informe por parte de la Intervención municipal.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.1.c) y 37.1.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre negociación de la oferta de empleo público, como se desprende del acta de la sesión levantada al efecto el día 15 de mayo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2060 de 27 de junio de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el ejercicio 2025 comprensiva de las siguientes plazas vacantes en la Plantilla del Personal:

PERSONAL LABORAL	
Núm de plazas	1
Vínculo	Laboral



Cód. Validación: 3HWS206PH4E0S7XVZ58KCS
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: d1651c3d628b0d6e7a018874c52e03





Grupo profesional	E y AP
Clase	Operario de servicios múltiples
Turno de acceso	Libre

PERSONAL LABORAL	
Núm de plazas	1
Vínculo	Laboral
Grupo profesional	C2
Clase	Oficial Pintor
Turno de acceso	Libre

PERSONAL FUNCIONARIO	
Núm de plazas	1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A1
Clase	Asesor jurídico
Turno de acceso	Libre

PERSONAL FUNCIONARIO	
Núm de plazas	2
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A1
Clase	Técnico de Administración General
Turno de acceso	Libre

PERSONAL FUNCIONARIO	
Núm de plazas	2
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Administrativo
Turno de acceso	Libre

Cód. Verificación: 3HWS206PH4E0S7XVZ58KCSF
Verificación: <https://matrematematica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





SEGUNDO.-Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, página web (sección empleo), a efectos informativos y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Secretaría, Recursos Humanos e Intervención de Fondos.

QUINTO.- Podrán acumularse plazas autorizadas en distintas ofertas de empleo en convocatorias únicas.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los arts 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Verificación: 3HWS208PH4E0S7XVZ58KCSF
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

